



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0838) 05 DIC. 2017

"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinador"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0035 de 2011, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución N° 0035 del 31 de octubre de 2011, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que

"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación "

tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que a la funcionaria **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.611 expedida en Bogotá D.C., titular del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, encargada de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Despacho del Ministro-Grupo de Comunicaciones Estratégicas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 0761 del 14 de noviembre de 2017 le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0837 del 04 de diciembre de 2017 se nombró a la señora **MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.781.158 de Usaquén (Cundinamarca), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 14, del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 069 del 05 de diciembre de 2017.

Que se hace necesario dar por terminada la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas efectuada a la funcionaria **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO** y en su lugar se asignará la función de coordinación a la señora **MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada mediante la Resolución No. 0761 del 14 de noviembre de 2017 a la funcionaria **LIGIA CONSUELO ACOSTA NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.611 expedida en Bogotá D.C., titular del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, encargada de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Despacho del Ministro-Grupo de**

"Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación "

Comunicaciones Estratégicas, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.781.158 de Usaquén (Cundinamarca), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 14, del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación y deroga en todas sus partes la Resolución No. 0761 del 14 de noviembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC. 2017



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: ^{gie} Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: ^{SW} Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera /
Profesional Especializado GTH / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila
Mena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

1900

1900

1900